

Expediente: 2637/08
Carátula: TREJO JAIME RAMON C/ L.A.A.P.S.A. (LUBRICANTES ARGENTINOS DE ALTA PERFORMANCE S.A.) S/ COBRO DE PESOS S/ ESPECIALES (RESIDUAL)

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE CÁMARA DE APELACIONES DEL TRABAJO N° 1
Tipo Actuación: INFORMES ACTUARIALES
Fecha Depósito: 18/04/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
900000000000 - L´ABBATE, CLAUDIO-EX - APODERADO
900000000000 - FERNANDEZ CORONA, MIGUEL-POR DERECHO PROPIO
20232391546 - MARTINEZ IRIARTE, CLETO ALFREDO-POR DERECHO PROPIO
900000000000 - MARTI COLL, CARLOS-POR DERECHO PROPIO
900000000000 - L´ABBATE, CLAUDIO-POR DERECHO PROPIO
900000000000 - FERNANDEZ CORONA, MIGUEL E-POR DERECHO PROPIO
20217452016 - RIOS, GERMAN-POR DERECHO PROPIO
27202852748 - MACHADO, MARCELA ALEJANDRA-PERITO INFORMATICO
20224148764 - GOANE, RENE MARIO-POR DERECHO PROPIO
20232391546 - TREJO, JAIME RAMON-ACTOR
20217452016 - L.A.A.P.S.A (LIBRICANTES ARGENTINOS DE ALTA PERFORMANCE S.A), -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada de Cámara de Apelaciones del Trabajo N° 1

ACTUACIONES N°: 2637/08



H106006157345

Cámara De Apelación del Trabajo Sala 5

JUICIO: TREJO JAIME RAMON c/ L.A.A.P.S.A. (LUBRICANTES ARGENTINOS DE ALTA PERFORMANCE S.A.) S/ COBRO DE PESOS s/ X- APELACION ACTUACION MERO TRAMITE. EXPTE. N° 2637/08.-

Excma. Cámara:

Informo a V.E. que, mediante Acordada N° 615, de fecha 04/07/2025, de la Excma. Corte Suprema de Justicia, se dispuso el cronograma de subrogancias en la Exma. Cámara de Apelaciones del Trabajo. En mérito a ello y siguiendo el orden de ingreso de causas, se hace saber que la vocalía vacante de ésta Sala Va. de la Excma. Cámara de Apelación del Trabajo será subrogada, a partir del 1 de agosto del 2025, por la Vocal María Beatriz Bisdorff, integrando como Vocal Segunda. San Miguel de Tucumán, abril de 2026.- MNG

Actuación firmada en fecha 17/04/2026

Certificado digital:
CN=AGUERO HINZ Ina Mareile, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27309200263

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.